

.21.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

CERTIFICA QUE:

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, se revisó la capacidad del recurso humano del Instituto Nacional de Metrología requerida por el *Secretaria General*, y se evidenció la necesidad de contratar una persona natural que acredite *Título de profesional en contaduría, con posgrado en modalidad de especialización en áreas afines al objeto y obligaciones contractuales, o que cuente con 12 meses o más de experiencia, conforme a lo estipulado en el artículo primero de la resolución 131 para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:*

Realizar el siguiente objeto: *CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE LLEVEN A CABO PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ACTUAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA BOGOTÁ.*

Realizar las siguientes actividades:

- 1) *Realizar el seguimiento y elaboración de informes ejecutivos del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ” de la Secretaria General,*
- 2) *Realizar reporte de la ejecución del proyecto SEDE en los aplicativos del DNP.*
- 3) *Apoyar la formulación y modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ” de la Secretaria General.*
- 4) *Atender las solicitudes de la Secretaria General en lo referente al Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ”*
- 5) *Apoyar en la revisión, determinación y evaluación de requisitos habilitantes financieros en los procesos contractuales en relación con el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ.*
- 6) *Participar en los equipos transversales de contratación relacionados con el proyecto de inversión MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ.*
- 7) *Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.*

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, se concluye:

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el Instituto Nacional de Metrología, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.



■ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia, que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Entidad, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ARÍSTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Martha Garcia
Revisó: Arístides Dajer

